



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

**DECRETO No. 0016 DE 2024  
(ENERO 05)**

**“Por medio del cual se designan los integrantes de la junta directiva de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Empresas Públicas de Medellín E.S.P.”**

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Nacional, el numeral 2 del literal d del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.1.3. del Decreto 1083 de 2015, el Decreto Municipal 883 de 2015, el Acuerdo Municipal 012 de 1998, y,

**CONSIDERANDO**

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, como ente territorial, de conformidad con los artículos 313 y 315 de la Constitución Política, en concordancia con la Ley 489 de 1998, ha creado diferentes entidades descentralizadas por servicios para coadyuvar en el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales a su cargo.

Por medio del Decreto 883 de 2015, modificado por el Acuerdo Municipal 1 de 2016 y por el Decreto 863 de 2020, regula lo concerniente a la estructura y funcionamiento de la administración distrital, en particular la adecuación de la estructura de algunas entidades descentralizadas por servicios al Modelo Conglomerado Público del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y al Plan de Ordenamiento Territorial.

El artículo 97 del Decreto 883 de 2015 señala que la administración de Empresas Públicas de Medellín ESP estará a cargo de la junta directiva y del gerente nombrados por el Alcalde de Medellín.

El artículo 7 del Acuerdo Municipal No. 12 de 1998 *“Por medio del cual se adoptan los estatutos de la empresa industrial y comercial EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P”*, establece que la junta de la entidad estará conformada por el Alcalde de Medellín quién la presidirá, o el delegado que el designe para que lo reemplace en sus ausencias temporales, cinco (5) personas libremente designadas por el Alcalde de Medellín y tres (3) personas escogidas por el Alcalde de Medellín entre los vocales de control por los Comités de Desarrollo Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios.

El 23 de abril de 2007 se suscribió entre la Alcaldía de Medellín y Empresas Públicas de Medellín E.S.P. un Convenio Marco de Relaciones Municipio de Medellín – Empresas Públicas de Medellín E.S.P., cuyo objeto es “expresar las condiciones generales que

Centro Administrativo Distrital CAD  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144  
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





## Alcaldía de Medellín

Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

enmarcan las relaciones "propietario-empresa" entre el Municipio de Medellín – entidad pública dueña del 100% del capital – y Empresas Públicas de Medellín E.S.P. – empresa industrial y comercial del Estado del orden municipal y empresa oficial de servicios públicos – definiendo los principios que deben regirlas y las obligaciones concretas en las que se manifiesta su efectivo equilibrio".

En el numeral 1.2. de dicho convenio señala que las disposiciones de dicho convenio deben ser enmarcadas por los principios y criterios allí enunciados. Entre ellos se destacan: sostenibilidad y crecimiento, transparencia; autonomía responsable en la gestión; sujeción al objeto empresarial; eficiencia, productividad y rentabilidad del patrimonio; rigor técnico, jurídico, financiero y administrativo. Así mismo, señala que el nombramiento

El numeral 2.1.2. de dicho convenio establece que al momento del nombramiento de los miembros de junta directiva por parte del Alcalde de Medellín, este deberá procurar mantener al menos cinco (5) de los miembros independientes de dicho órgano cuya gestión haya sido altamente responsable, efectiva, de alto valor agregado estratégico y eficiente.

Lo establecido por el numeral 2.1.2. condiciona la continuidad de los miembros de junta a que su gestión sea altamente responsable, efectiva, de alto valor agregado estratégico y eficiente. Así mismo, dicha disposición debe ser entendida en el marco de los principios enunciados en el numeral 1.2. del mismo convenio.

La actual Junta Directiva de Empresas Públicas de Medellín E.S.P. fue nombrada por el entonces Alcalde de Medellín desconociendo lo preceptuado por el Convenio Marco de Relaciones Municipio de Medellín – Empresas Públicas de Medellín E.S.P. Especialmente el numeral 1.2., puesto a que la misma se realizó de manera arbitraria, inconsulta y desconociendo los principios del Convenio Marco de Relacionamiento, especialmente el de Autonomía responsable en la gestión.

De acuerdo a lo establecido por el numeral 3.1. del Convenio Marco de Relaciones Municipio de Medellín – Empresas Públicas de Medellín E.S.P. este documento únicamente adquiere carácter vinculante, mientras que con él se garanticen los principios, valores y finalidades que lo inspiraron.

En aras de salvaguardar los principios rectores de dicho convenio, se hace necesario inaplicar lo establecido por el numeral 1.2. *ibidem* y nombrar una nueva Junta Directiva para Empresas Públicas de Medellín E.S.P., que garantice los más altos estándares profesionales, morales y éticos. Así mismo, restableciendo la participación real y efectiva de los usuarios y diferentes grupos de interés en los procesos de toma de decisiones de Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Dando cumplimiento a procedimiento establecido en el segundo punto del numeral 1.2. *ibidem*, se le pidió a los diferentes sectores de la ciudad y de la región que postularan



## Alcaldía de Medellín

Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

nombres y perfiles que por su integridad, experiencia y méritos profesionales pudiesen ser candidatos a la Junta Directiva de Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Las hojas de vida de los candidatos han sido debidamente validadas por parte de la Empresas Públicas de Medellín E.S.P., de acuerdo con los procedimientos establecidos por la empresa para tal fin.

Por su parte, se validó que los vocales de control que serán nombrados, se encuentran inscritos ante el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín como tales.

El artículo 2.2.5.1.3. del Decreto 1083 de 2015 señala que los nombramientos de competencia de los alcaldes se harán mediante decreto.

Por lo anterior, el Alcalde de Medellín;

### DECRETA

**Artículo 1. DESIGNAR** los cinco (5) miembros libremente designados por el Alcalde de Medellín, de conformidad con el artículos 55 del Decreto Municipal 883 de 2015 y el artículo 7 del Acuerdo Municipal 12 de 1998, a:

	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Designado (a) por el Alcalde	FELIPE BAYÓN PARDO	80.407.311
Designado (a) por el Alcalde	JOSEFINA MARÍA AGUDELO TRUJILLO	42.871.896
Designado (a) por el Alcalde	LUIS FELIPE HENAO CARDONA	80.068.061
Designado (a) por el Alcalde	LUIS FERNANDO ALVAREZ JARAMILLO	70.037.757
Designado (a) por el Alcalde	LUIS FERNANDO RICO PINZÓN	19.304.857

**Artículo 2. DESIGNAR** como los tres (3) vocales de control designados entre los Comités de Desarrollo Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios de conformidad con el artículos 55 del Decreto Municipal 883 de 2015 y el artículo 7 del Acuerdo Municipal 12 de 1998, a:

	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Vocal de control	CARLOS ALBERTO ARROYAVE LEMA	8.315.353



## Alcaldía de Medellín

Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

Vocal de control	ELENA DE JESÚS RICO VILLEGAS	42.984.921
Vocal de control	GABRIEL RICARDO MAYA MAYA	71.672.029

**Artículo 3. COMUNICAR** el presente decreto a Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

**Artículo 4. PUBLICAR** el presente acto administrativo de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 15 de la Ley 2080 de 2021.

**Artículo 5: VIGENCIA Y DEROGATORIAS.** El presente decreto rige a partir de su comunicación y deroga todos las demás disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE, PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE**

FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA  
Alcalde de Medellín

SIMÓN MOLINA GÓMEZ  
Secretario Privado

Proyectó	Revisó
Nicolás Osorio López Asesor de Despacho Secretaría Privada	Simón Molina Gómez Secretario Privado